

Capítulo III

Participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	43
Parte I. Fundamento de las invitaciones a participar	
Nota	43
A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 (Estados Miembros de las Naciones Unidas)	44
B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 (“a miembros de la Secretaría o a otras personas”)	44
C. Invitaciones formuladas sin referencia expresa al artículo 37 o al artículo 39 del reglamento provisional	44
D. Solicitudes de invitación denegadas o respecto de las cuales no se tomaron medidas	45
Parte II. Procedimientos relativos a la participación	
Nota	46
Limitaciones a la participación	46
Anexos	
I. Invitaciones formuladas en virtud del artículo 37	46
II. Invitaciones formuladas en virtud del artículo 39	52
III. Invitaciones no formuladas expresamente en virtud del artículo 37 o del artículo 39	53

Nota introductoria

El presente capítulo trata de la práctica del Consejo de Seguridad en la formulación de invitaciones a participar en sus deliberaciones. En la parte I se examina el fundamento por el cual se hicieron las invitaciones. La parte II trata de los procedimientos relativos a la participación de los Estados y las personas después de haberse formulado una invitación.

Los Artículos 31 y 32 de la Carta y los artículos 37 y 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad prevén que se invite a quienes no son miembros del Consejo de Seguridad en las circunstancias siguientes: *a*) cuando un Miembro de las Naciones Unidas lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta (artículo 37 del reglamento provisional del Consejo); *b*) cuando un Miembro de las Naciones Unidas o un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas sea “parte en una controversia” (Artículo 32 de la Carta); *c*) cuando los intereses de un Miembro de las Naciones Unidas estén “afectados de manera especial” (Artículo 31 de la Carta y artículo 37 del reglamento provisional); y *d*) cuando el Consejo invite a “miembros de la Secretaría o a otras personas” a que le proporcionen información o le presten otro tipo de ayuda (artículo 39 del reglamento provisional). El Consejo de Seguridad solo está obligado a formular una invitación en el segundo caso (*supra*, *b*)).

En la práctica, cuando el Consejo formuló invitaciones, continuó absteniéndose de hacer una referencia expresa a los artículos pertinentes de la Carta. Continuó no haciendo distinciones entre una queja que entrañara una “controversia” en el sentido del Artículo 32 de la Carta, una “situación” y una cuestión de otra naturaleza. En el período 1993-1995, las invitaciones se hicieron habitualmente “con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta” y al artículo 37 o el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. La clasificación de las invitaciones que figura en la parte I refleja esa práctica. Toma como base los artículos pertinentes del reglamento provisional, cuando se hizo referencia a ellos. Se tratan por separado los casos en los cuales el Consejo decidió formular invitaciones a participar en sus deliberaciones sin pronunciarse sobre el fundamento de tales invitaciones. La parte II, dedicada a los procedimientos relativos a la participación, incluye dos casos relacionados, respectivamente, con la duración de la participación y las limitaciones sobre una cuestión que examinarán los representantes invitados.

PARTE I

Fundamento de las invitaciones a participar

Nota

La práctica del Consejo de Seguridad en relación con la formulación de invitaciones se examina en las cuatro secciones de la presente parte. En la sección A se examinan las invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional, en el cual se fundan las invitaciones para que participen en las deliberaciones del Consejo de Seguridad los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no sean miembros del Consejo. En la sección se describe la práctica general del Consejo a este respecto. En la sección B se examina la práctica del Consejo cuando formula invitaciones con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional. En dicho artículo se fundan las invitaciones a “miembros de la Secretaría o a otras personas” para que proporcionen información o presten otro tipo de ayuda al Consejo. La categoría “miembros de la Secretaría” no requiere explicación. Por consiguiente, en la sección se centra la atención en deter-

minar cuáles son las “otras personas” invitadas a participar con arreglo al artículo 39. Entre ellas figuran las siguientes: 1) representantes de órganos, órganos subsidiarios y organismos de las Naciones Unidas¹; 2) representantes de organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, y 3) otras personas.

En la sección C se examinan las invitaciones que se formularon sin hacer referencia al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional. Se invitó en tales condiciones a dos personas. Esa práctica se describe en dos estudios de casos. La sección D tiene que ver con las solicitudes de invitación denegadas o respecto de las cuales no se tomaron medidas e incluye tres estudios de casos.

¹ El término “organismos” se utiliza en sentido amplio en el presente contexto de modo que comprende a los organismos especializados, los programas y fondos de las Naciones Unidas y las organizaciones autónomas afiliadas, como el Organismo Internacional de Energía Atómica.

A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 (Estados Miembros de las Naciones Unidas)

Artículo 37

Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión sometida al Consejo de Seguridad, cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses de ese Estado Miembro están afectados de manera especial o cuando un Estado Miembro lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta.

En el período que se examina, las invitaciones dirigidas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran miembros del Consejo de Seguridad para que participaran en las deliberaciones del Consejo se hicieron habitualmente “de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo”, sin indicar expresamente cuáles eran los Artículos pertinentes de la Carta.

En la práctica, esas invitaciones se formulan habitualmente como cosa rutinaria y sin debate alguno. Se solicitan en cartas dirigidas al Presidente del Consejo por el Estado interesado. El Presidente, al comienzo de la sesión o en el curso de ella, comunica al Consejo que ha recibido tales cartas y propone que, con el consentimiento del Consejo, se formulen las invitaciones. Habitualmente, de no haber objeciones, así se acuerda. En el anexo I del presente capítulo figura un cuadro de las invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional.

B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 (“a miembros de la Secretaría o a otras personas”)

Artículo 39

El Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto.

En el período que se examina, el Consejo de Seguridad continuó con su práctica de formular invitaciones con arreglo al artículo 39 a una amplia gama de personas a participar en sus deliberaciones para que le proporcionaran información sobre los asuntos que estaba examinando. Durante este período, los miembros de la Secretaría fueron invitados en tres ocasiones a participar y dar exposiciones explicativas sobre el tema del programa titulado “Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General”².

² En el período que se examina se invitó a los siguientes miembros de la Secretaría a formular una exposición explicativa: el Subsecretario General de Asuntos Políticos y la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad; véanse S/PV.3294, S/PV.3440 y S/PV.3593.

Entre las “otras personas” invitadas a participar con arreglo al artículo 39 figuraron las siguientes:

- a) Representantes de órganos, órganos subsidiarios u organismos de las Naciones Unidas¹;
- b) Representantes de organizaciones internacionales regionales o de otra índole;
- c) Otras personas.

Esas invitaciones se incluyen en el anexo II.

Cabe señalar varios aspectos generales de la práctica del Consejo con arreglo al artículo 39. Las invitaciones a representantes de órganos y órganos subsidiarios se formularon como cosa rutinaria y sin que se formalizara un debate. Las cartas de solicitud del órgano interesado fueron leídas por el Presidente del Consejo e incorporadas al acta de la sesión y no se publicaron como documentos oficiales del Consejo de Seguridad. En el caso de las invitaciones a los representantes de organizaciones regionales o internacionales de otra índole, las solicitudes las hizo un Estado Miembro en nombre de la organización cuya participación se proponía, y se otorgaron invariablemente sin que se formalizara un debate. También se invitó a participar a otras personas a pedido de un Estado Miembro, con la excepción del Sr. Cyrus Vance, Copresidente del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, quien fue invitado directamente por el Presidente (Pakistán) con la anuencia del Consejo.

C. Invitaciones formuladas sin referencia expresa al artículo 37 o al artículo 39 del reglamento provisional

En el período que se examina, hubo varios casos en que el Consejo formuló una invitación a participar en sus deliberaciones sin referirse ni al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional: así ocurrió cuando invitó al Observador Permanente de Palestina (caso 1): y al Embajador Djokic y el Sr. Jovanovic, ambos representantes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), cuando dicho Estado no era Miembro de las Naciones Unidas (caso 2)³. Las invitaciones formuladas sin referencia expresa al artículo 37 o al artículo 39 del reglamento provisional se incluyen en el anexo III.

Caso 1

En la 3340a. sesión, celebrada el 28 de febrero de 1994 para examinar la situación en los territorios árabes ocupados, el Presidente comunicó al Consejo que había recibido una

³ En su resolución 777 (1992), de 19 de septiembre de 1992, el Consejo de Seguridad consideró que consideraba que el Estado conocido anteriormente como República Federativa Socialista de Yugoslavia había dejado de existir y que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no podía asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Consejo recomendó que la Asamblea General decidiera que correspondía que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) solicitara su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y que no participara en los trabajos de la Asamblea General. El 22 de septiembre de 1992, la Asamblea General aprobó la resolución 47/1 en que decidió que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debía solicitar su admisión como Miembro y no participaría en los trabajos de la Asamblea General.

carta de fecha 26 de febrero de 1994 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas en la que este solicitaba que, de conformidad con la práctica establecida, el Consejo de Seguridad invitara al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate⁴. El Presidente propuso, con la anuencia del Consejo, invitar al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate “de conformidad con el reglamento y la práctica habitual” al respecto. No habiendo objeciones, así quedó acordado. Anteriormente, ese tipo de solicitudes se habían concedido explícitamente “no de conformidad con los artículos 37 o 39, aunque con los mismos derechos de participación, de conformidad con el artículo 37”, fórmula que, en todos los casos, condujo a una votación de procedimiento. A partir de entonces, durante todo el período que se examina, se formularon invitaciones al Observador Permanente de Palestina, a pedido directo de este y “de conformidad con el reglamento y la práctica habitual” al respecto.

Caso 2

En la 3174a. sesión, celebrada el 19 de febrero de 1993 en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, el Presidente (Marruecos) dijo que había recibido una solicitud de fecha 19 de febrero de 1993 del Embajador Dragomir Djokic de hacer uso de la palabra ante el Consejo. El Presidente dijo, además, lo siguiente: “Con la anuencia del Consejo propongo invitarlo a que se dirija al Consejo durante el debate del tema que nos ocupa”⁵. El representante de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ocupó el asiento detrás de la placa que decía “Yugoslavia”⁶. En el período que se examina, las invitaciones posteriores formuladas a los representantes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), el Sr. Dragomir Djokovic y el Sr. Vladislav Jovanovic, a participar en los debates del Consejo se cursaron conforme a la misma fórmula. En varias ocasiones, los representantes de Bosnia y Herzegovina y de Croacia, respectivamente, expresaron dudas y disconformidad en cuanto al derecho otorgado a la República Federativa de Yugoslavia a participar en los debates del Consejo⁷.

D. Solicitudes de invitación denegadas o respecto de las cuales no se tomaron medidas

En el período que se examina no se denegó formalmente ninguna solicitud de un Estado Miembro de que se le invitara a participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

⁴ S/1994/232.

⁵ S/PV.3174, pág. 2.

⁶ El Asesor Jurídico dijo en su carta explicativa (A/47/485, anexo) que la resolución 47/1 de la Asamblea General “ni rescinde ni suspende la condición de Yugoslavia de Miembro de la Organización. Por consiguiente, el asiento y la placa no han cambiado, pero en los órganos de la Asamblea los representantes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no pueden sentarse detrás de la placa que dice “Yugoslavia ... La resolución no priva a Yugoslavia de su derecho a participar en los trabajos de otros órganos distintos de los órganos de la Asamblea”.

⁷ Véanse S/PV.3336 (Reanudación 3), págs. 261 y 262 (Bosnia y Herzegovina); S/PV.3367, pág. 59 (Bosnia y Herzegovina); y S/PV.3434, pág. 4 (Croacia).

Sin embargo, no se tomaron medidas respecto de solicitudes de esa índole cuando el Consejo de Seguridad había debatido el tema del programa durante consultas previas (caso 3), no había celebrado una sesión oficial con arreglo a la solicitud de un Estado Miembro (caso 4) o había convenido en que no se hicieran declaraciones durante el examen de un tema (caso 6). En otro caso, los Estados Miembros no insistieron en sus respectivas solicitudes de invitación, tras un llamamiento del Presidente del Consejo de Seguridad (caso 5).

Caso 3

En una carta de fecha 27 de mayo de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁸, el representante de Uganda pidió que se convocara una sesión urgente del Consejo de Seguridad y que se le permitiera hacer una declaración en relación con la situación en Rwanda. El Consejo convocó su 3388a. sesión el 8 de junio de 1994 sobre el tema titulado “La situación relativa a Rwanda” con el propósito de someter a votación un proyecto de resolución que se había preparado durante las consultas previas del Consejo. En esa sesión, el Consejo procedió directamente a la votación, sin debate, y en consecuencia solo hicieron uso de la palabra los miembros del Consejo, en explicación de sus votos. El proyecto de resolución fue aprobado como resolución 925 (1994), en virtud del cual el Consejo, entre otras cosas, prorrogó el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) y convino en el despliegue de la UNAMIR ampliada. No se adoptó medida alguna en cuanto a la solicitud que hizo el representante de Uganda de formular una declaración ya que este no había sido invitado a participar en la sesión oficial.

Caso 4

En una carta de fecha 1 de diciembre de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹, el representante del Afganistán señaló a la atención del Consejo de Seguridad la información relativa a la situación más reciente en la ciudad de Kabul, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Carta, y solicitó al Presidente que convocara con carácter de urgencia una sesión oficial del Consejo de Seguridad para que este se ocupara de esa grave situación. Además, de conformidad con el artículo 38 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, solicitó que “la delegación del Estado Islámico del Afganistán tenga la oportunidad de hacer uso de la palabra ante el Consejo”. En el período que se examina, el Consejo de Seguridad no celebró una sesión oficial para examinar la cuestión. La carta consta en el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1995 y el 15 de junio de 1996¹⁰.

Caso 5

En la 3235a. sesión, celebrada el 11 de junio de 1993 para examinar la situación en Chipre, el Presidente (España) dijo que había recibido solicitudes para participar en la sesión.

⁸ S/1994/648.

⁹ S/1995/1004.

¹⁰ A/51/2.

Sin embargo, quienes habían formulado solicitudes respondieron a su llamamiento, en nombre de los miembros del Consejo, y convinieron en abstenerse de insistir en sus solicitudes en esa ocasión, sin perjuicio de su derecho a solicitar la participación en futuras sesiones. No se formularon declaraciones durante la sesión, que concluyó con la aprobación de un proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre¹¹.

Caso 6

En una carta de fecha 31 de mayo de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹², el representante de Qatar

solicitó que “el Consejo de Seguridad se reúna para examinar la situación en el Yemen y las trágicas pérdidas de vidas que esa situación provoca entre la población civil”. En una carta posterior de fecha 1 de junio de 1994¹³, el representante de Qatar se refirió a su carta de fecha 1 de junio de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad en la que había solicitado que se le permitiera participar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en las deliberaciones relativas al tema titulado “La situación en el Yemen”. En dicha carta, transmitió el texto de una declaración que se había propuesto formular en la 3386a. sesión “teniendo en cuenta que los miembros del Consejo acordaron que no se hicieran declaraciones en esas deliberaciones”¹³.

¹¹ Resolución 839 (1993).

¹² S/1994/639.

¹³ S/1994/651.

PARTE II

Procedimientos relativos a la participación

Nota

En la parte II se examinan los procedimientos relacionados con la participación de los Estados o las personas invitados después de la formulación de la invitación. En el período que se examina, el Consejo no debatió el asunto de la etapa en la cual se concede el uso de la palabra a los invitados a participar. Por lo general, el Consejo ha seguido la práctica de conceder el uso de la palabra en primer lugar a las partes en el conflicto, inmediatamente después de la aprobación del orden del día. En lo relativo a la cuestión de las limitaciones a la participación, existen dos limitaciones expresas a la participación de los Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad. Según los Artículos 31 y 32 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 37 del reglamento provisional

del Consejo, los Estados que no son miembros pueden participar sin derecho a voto. Según el artículo 38, los Miembros de las Naciones Unidas pueden presentar proposiciones y proyectos de resolución, pero éstos solo pueden ser sometidos a votación a petición de un miembro del Consejo.

Limitaciones a la participación

En el período que se examina no hubo debate sobre la cuestión de la duración de participación de los invitados a participar. Por lo general, se mantuvo la práctica según la cual el Presidente, cuando el examen de una cuestión se prolongaba durante varias sesiones, renovaba la invitación en cada una de las sesiones consecutivas, inmediatamente después de la aprobación del orden del día.

ANEXO I. Invitaciones formuladas en virtud del artículo 37

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina, Turquía	3159a.	8 de enero de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3160a.	8 de enero de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3164a.	25 de enero de 1993
La situación en Angola	Angola, Cuba, Guinea-Bissau, Mozambique, Namibia, Nigeria, Portugal, Zaire, Zimbabwe	3168a.	29 de enero de 1993
La situación en Georgia	Georgia	3169a.	29 de enero de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3173a.	17 de febrero de 1993
Nuevo informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad (S/25264 y Corr.1)	Croacia	3174a.	19 de febrero de 1993
Establecimiento de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia	Bosnia y Herzegovina	3175a.	22 de febrero de 1993

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3176a.	24 de febrero de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3177a.	25 de febrero de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3180a.	3 de marzo de 1993
La situación en Angola	Angola	3182a.	12 de marzo de 1993
La situación relativa a Rwanda	Angola	3183a.	12 de marzo de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3186a.	25 de marzo de 1993
La situación en Liberia	Liberia	3187a.	26 de marzo de 1993
La situación en Somalia	Somalia	3188a.	26 de marzo de 1993
Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 807 (1993) del Consejo de Seguridad (S/25470 y Add.1)	Croacia	3189a.	30 de marzo de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3191a.	31 de marzo de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3192a.	3 de abril de 1993
La situación relativa a Nagorno Karabaj	Azerbaiyán	3194a.	12 de abril de 1993
La situación en Mozambique	Mozambique, Portugal	3198a.	14 de abril de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3199a.	16 de abril de 1993
La situación en Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3200a.	17 de abril de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Comoras, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jordania, Lituania, Malasia, Malta, Qatar, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Turquía, Ucrania	3201a.	19 de abril de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Comoras, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jordania, Lituania, Malasia, Malta, Qatar, República Checa, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Turquía, Ucrania	3202a.	20 de abril de 1993
La situación en Nagorno Karabaj	Armenia, Azerbaiyán	3205a.	30 de abril de 1993
La situación en Angola	Angola	3206a.	30 de abril de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3208a.	6 de mayo de 1993
Carta de fecha 12 de marzo de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas (S/25405);	República Popular Democrática de Corea, República de Corea	3212a.	11 de mayo de 1993

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Carta de fecha 19 de marzo de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/25445); Nota del Secretario General (S/25556)			
Establecimiento de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia: Informe presentado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 808 (1993) del Consejo de Seguridad (S/25704 y Add.1)	Bosnia y Herzegovina, Croacia	3217a.	25 de mayo de 1993
La situación en Angola: Nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (S/25840 y Add.1)	Angola, Portugal	3226a.	1 de junio de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina, Turquía	3228a.	4 de junio de 1993
La situación imperante en Croacia en las zonas colocadas bajo la protección de las Naciones Unidas y en las zonas adyacentes	Croacia	3231a.	8 de junio de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3234a.	10 de junio de 1993
La cuestión relativa a Haití: Carta de fecha 7 de junio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas (S/25958)	Bahamas, Canadá, Haití	3238a.	16 de junio de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina: Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 836 (1993) del Consejo de Seguridad (S/25939 y Corr.1 y Add.1)	Bosnia y Herzegovina	3241a.	18 de junio de 1993
La situación relativa a Rwanda: Informe provisional del Secretario General sobre Rwanda (S/25810 y Add.1)	Rwanda	3244a.	22 de junio de 1993
Notificación de los Estados Unidos de América de fecha 26 de junio de 1993 sobre las medidas adoptadas contra el Iraq: Carta de fecha 26 de junio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/26003)	Iraq	3245a.	27 de junio de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Afganistán, Albania, Argelia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Costa Rica, Croacia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Letonia, Malasia, República Árabe Siria, Senegal, Túnez, Turquía	3247a.	29 de junio de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Ucrania	3247a.	29 de junio de 1993

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR): Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 815 (1993) del Consejo de Seguridad (S/25777 y Corr.1 y Add.1); Nuevo informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 815 (1993) del Consejo de Seguridad (S/25993)	Croacia	3248a.	30 de junio de 1993
La situación en Georgia: Informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia, República de Georgia (S/26023 y Add.1 y 2)	Georgia	3252a.	9 de julio de 1993
La situación en Mozambique: Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (S/26034)	Mozambique	3253a.	9 de julio de 1993
La situación en Angola: Nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (S/26060 y Add.1 y 2)	Angola, Egipto, Namibia, Portugal, República Unida de Tanzania, Zambia, Zimbabwe	3254a.	15 de julio de 1993
Denuncia de Ucrania relativa al decreto del Consejo Supremo de la Federación de Rusia sobre Sebastopol: Cartas de fecha 13 y 16 de julio de 1993 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/26075 y S/26100); Carta de fecha 19 de julio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/26109)	Ucrania	3256a.	20 de julio de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina: Carta de fecha 19 de julio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas (S/26107)	Bosnia y Herzegovina	3257a.	22 de julio de 1993
La situación en Georgia: Carta de fecha 4 de agosto de 1993 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/26254)	Georgia	3261a.	6 de agosto de 1993
La situación en Liberia: Nuevo informe del Secretario General sobre Liberia (S/26200)	Benin, Egipto, Liberia, Nigeria	3263a.	10 de agosto de 1993
La situación relativa a Nagorno Karabaj: Carta de fecha 17 de agosto de 1993 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (S/26318); Carta de fecha 17 de agosto de 1993 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/26319); Carta de fecha 18 de agosto de 1993 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas (S/26322)	Azerbaiyán	3264a.	18 de agosto de 1993

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán: Informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán (S/26311)	Tayikistán	3266a.	23 de agosto de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3269a.	24 de agosto de 1993
La situación en Mozambique: Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (S/26385 y Add.1)	Mozambique	3274a.	13 de septiembre de 1993
La situación en Croacia	Croacia	3275a.	14 de septiembre de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3276a.	14 de septiembre de 1993
La situación en Angola: Nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (S/26434 y Add.1)	Angola, Egipto, Nigeria, Portugal	3277a.	15 de septiembre de 1993
La situación en Georgia: Carta de fecha 17 de septiembre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas (S/26462)	Georgia	3279a.	17 de septiembre de 1993
La situación en Somalia: Nuevo informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 814 (1993) (S/26317)	Somalia	3280a.	22 de septiembre de 1993
La situación en Liberia: Informe del Secretario General sobre Liberia (S/26422 y Add.1)	Liberia	3281a.	22 de septiembre de 1993
Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR): Nuevo informe del Secretario General en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad (S/26470 y Add.1)	Bosnia y Herzegovina, Croacia	3286a.	4 de octubre de 1993
La situación en Camboya: Informe complementario del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 745 (1992) del Consejo de Seguridad (S/26529)	Australia, Camboya, Tailandia	3287a.	5 de octubre de 1993
La situación en Rwanda: Informe del Secretario General sobre Rwanda (S/26488 y Add.1)	Rwanda	3288a.	5 de octubre de 1993
La cuestión relativa a Haití: Informe del Secretario General (S/26573)	Barbados, Belice, Dominica, Granada, Haití, San Vicente y las Granadinas	3291a.	13 de octubre de 1993
La cuestión relativa a Haití	Canadá, Haití	3293a.	16 de octubre de 1993
La situación en Georgia: Carta de fecha 13 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas (S/26576)	Georgia	3295a.	19 de octubre de 1993

<i>Tema</i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
La situación en Burundi: Carta de fecha 25 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cabo Verde ante las Naciones Unidas, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas y el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/26625); Carta de fecha 25 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/26626); Carta de fecha 25 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zimbabwe (S/26630)	Burundi, Egipto, Malí, Zimbabwe	3297a.	25 de octubre de 1993
La situación en Mozambique	Mozambique	3300a.	29 de octubre de 1993
La situación en Angola: Nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (S/26644)	Angola	3302a.	1 de noviembre de 1993
La situación en Georgia: Informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/26646 y Add.1)	Georgia	3304a.	4 de noviembre de 1993
La situación en Mozambique: Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (S/26666 y Add.1)	Mozambique	3305a.	5 de noviembre de 1993
La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	3308a.	9 de noviembre de 1993
Cartas de fecha 20 y 23 de diciembre de 1991, de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (S/23306, S/23307, S/23308, S/23309 y S/23317)	Egipto, Jamahiriya Árabe Libia, Sudán	3312a.	11 de noviembre de 1993
La situación relativa a Nagorno Karabaj: Carta de fecha 26 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Azerbaiyán (S/26647); Carta de fecha 27 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/26650); Carta de fecha 28 de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (S/26662)	Armenia, Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Turquía	3313a.	12 de noviembre de 1993

ANEXO II. Invitaciones formuladas en virtud del artículo 39

A. Invitaciones formuladas en virtud del artículo 39 a representantes de los órganos, los órganos subsidiarios o los organismos de las Naciones Unidas

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>
Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino	La situación en los territorios árabes ocupados	3341a. sesión 1 de marzo de 1994
Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		3505a. sesión 28 de febrero de 1995
Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino	La situación en los territorios árabes ocupados	3536a. sesión 12 de mayo de 1995 (invitación renovada en la 3538a. sesión, 17 de mayo de 1995)

B. Invitaciones formuladas en virtud del artículo 39 a representantes de organizaciones regionales u otras organizaciones internacionales

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>
Sr. Ahmet Engin Ansay, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI)	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3201a. sesión 19 de abril de 1993
Sr. Mohammed Peyrovi, Observador Permanente Adjunto de la OCI		3336a. sesión (Reanudación 1) 14 de febrero de 1994
Sr. Ahmet Engin Ansay, Observador Permanente de la OCI		3336a. sesión (Reanudación 3) 15 de febrero de 1994
Sr. Ahmet Engin Ansay, Observador Permanente de la OCI	La situación en los territorios árabes ocupados	3340a. sesión 28 de febrero de 1994
Sr. Ahmet Engin Ansay, Observador Permanente de la OCI	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3367a. sesión 21 de abril de 1994
Sr. Hamid Algabid, Secretario General de la OCI		3370a. sesión 27 de abril de 1994
Sr. Ahmet Engin Ansay, Observador Permanente de la OCI		3454a. sesión (Reanudación 1) 9 de noviembre de 1994
Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA)	La situación en Angola	3499a. sesión 8 de febrero de 1995
Sr. Ahmet Engin Ansay, Observador Permanente de la OCI	La situación en los territorios árabes ocupados	3505a. sesión 28 de febrero de 1995

C. Invitaciones formuladas en virtud del artículo 39 a otras personas

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>
Sr. Cyrus Vance, Copresidente del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3200a. sesión 18 de abril de 1993
Sr. Kingsley Makhubela, Representante Principal interino del Congreso Nacional Africano	La cuestión de Sudáfrica	3329a. sesión 14 de enero de 1994
Sr. Abdul Minty, Director de la Campaña Mundial contra la Colaboración Militar y Nuclear con Sudáfrica		3379a. sesión 25 de mayo de 1994

ANEXO III. Invitaciones no formuladas expresamente en virtud del artículo 37 o del artículo 39

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>
Embajador Dragomir Djokic	Nuevo informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad	3174a. sesión 19 de febrero de 1993
Embajador Dragomir Djokic	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3200a. sesión 18 de abril de 1993 3201a. sesión 19 de abril de 1993 (invitación renovada en la 3203a. sesión, 20 de abril de 1993) 3247a. sesión 29 de junio de 1993
Embajador Dragomir Djokic	Misiones en Kosovo, Sandjak y Vojvodina, República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE)	3262a. sesión 9 de agosto de 1993
Embajador Dragomir Djokic	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3336a. sesión 14 de febrero de 1994 (invitación renovada en la 3336a. sesión (Reanudación 2), 15 de febrero de 1994)
Sr. Al-Kidwa, Observador Permanente de Palestina	La situación en los territorios árabes ocupados	3340a. sesión 28 de febrero de 1994 (invitación renovada en la 3341a. sesión, 1 de marzo de 1994; 3342a. sesión, 2 de marzo de 1994; y 3351a. sesión, 18 de marzo de 1994)
Embajador Dragomir Djokic	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3367a. sesión 21 de abril de 1994 3370a. sesión 27 de abril de 1994 3428a. sesión 23 de septiembre de 1994
Sr. Vladislav Jovanovic	Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)	3434a. sesión 30 de septiembre de 1994
Embajador Dragomir Djokic	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3454a. sesión 8 de noviembre de 1994 3487a. sesión 12 de enero de 1995
Sr. Al-Kidwa, Observador Permanente de Palestina	La situación en los territorios árabes ocupados	3505a. sesión y Reanudación 1 28 de febrero de 1995
Embajador Dragomir Djokic	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3522a. sesión 21 de abril de 1995
Mr. Al-Kidwa, Observador Permanente de Palestina	La situación en los territorios árabes ocupados	3536a. sesión 12 de mayo de 1995 (invitación renovada en la 3538a. sesión, 17 de mayo de 1995)

<i>Invitado</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión y fecha</i>
Embajador Dragomir Djokic	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3551a. sesión 5 de julio de 1995
Embajador Dragomir Djokic	La situación en Croacia	3563a. sesión 10 de agosto de 1995
Embajador Dragomir Djokic	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3575a. sesión 8 de septiembre de 1995
Sr. Vladislav Jovanovic	La situación en la ex Yugoslavia	3591a. sesión 9 de noviembre de 1995 3595a. sesión 22 de noviembre de 1995
Sr. Vladislav Jovanovic	La situación en la República de Bosnia y Herzegovina	3607a. sesión 15 de diciembre de 1995